



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **332407173300437** de fecha 17 DE JULIO DE 2024; con número de expediente **SC/DJAC/DJ/52/2017**, de fecha 01 DE JUNIO DE 2018, por el que se ordena notificar el(la) MANDAMIENTO DE EJECUCION por concepto del crédito fiscal derivado de MULTA POR DECLARACIÓN FINAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido a **VICTOR MANUEL DE SANTIAGO HERNANDEZ**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 09 DE OCTUBRE DE 2024, por SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **29 DE NOVIEMBRE DE 2024** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número 332407173300437 de fecha 17 DE JULIO DE 2024; con número de expediente SC/DJAC/DJ/52/2017, de fecha 01 DE JUNIO DE 2018, dirigido a VICTOR MANUEL DE SANTIAGO HERNANDEZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho
 Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
 Dirección de Ingresos
 Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

MFJP/ KMMS / TIPM/MDC



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

DNCIF/2024/0287-D.

SF-2024-07660.

Asunto: Acuerdo de ampliación de Embargo.

Querétaro, Qro., 10 de octubre de 2024.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA	
Registro Federal de Contribuyentes: GAGK790527HK3	
Domicilio: PROLONGACIÓN ZARAGOZA, 128, COL. VILLAS CAMPESTRE, C. P. 76901, CORREGIDORA, QRO.	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución Determinante: SC/DJAC/263/2011	
Fecha de Resolución: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012	
Fecha de notificación de la Resolución: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012	
Importe Histórico: \$7,989.50	
Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	

AMPLIACIÓN DE EMBARGO

Mediante resolución número SC/DJAC/263/2011, de fecha 17 de septiembre de 2012, emitida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, donde se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$7,989.50 (Siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 50/100 MN) por concepto de Multa, la cual le fue legalmente notificada el día 20 de septiembre de 2012.

Y visto que el crédito fiscal no se encuentra pagado, no obstante que, mediante la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, contenida en el oficio número DI/DNC/01718/2021, de fecha 08 de marzo de 2021, legalmente diligenciada el día 19 de marzo de 2021, donde le fue embargado el bien consistente en:

No.	Tipo de bien	Cantidad	Descripción
1	Mueble	1	Vehículo Marca Chrysler, Línea Jeep, Sub línea Jeep Compass, Sport 4x2 automático, 4 cilindros, número de placas para el Estado de Querétaro 2008/UKE804Z, color negro, modelo 2007.

Considerando lo anterior, esta autoridad en apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, determina procedente ordenar la Ampliación del Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

Esta Dirección de Ingresos con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 2 fracción I, 8 fracciones III y VI, 9, 10, 11, 12, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, 95 párrafo segundo, 131, 132 fracción II, incisos a) y b), 133, 135, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 9, 16, 19 primer párrafo, fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 7, 11 fracción I y VIII, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII, 28 fracciones I, III, VII, VIII, XXI, y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre

KNMS / TIPM / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte.
Querétaro, QRO., C.P. 76000,
T. 442.227.1893



de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021.

En relación a lo anterior es que se determina que el(los) bien(es) embargado(s) resulta(n) insuficiente(s) para cubrir al adeudo fiscal a cargo, motivo por el cual la Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho, en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se proceda a **requerir de pago** al contribuyente **C. KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA** y en caso de no efectuarlo en el acto, se proceda a la Ampliación del Embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para cubrir el adeudo fiscal más los accesorios.

Segundo. - El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 40, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, más los gastos de ejecución causados; conforme a lo establecido en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

Tercero. - En caso de que los bienes que se señalen en la ampliación del embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, ésta Dirección de Ingresos procederá con fundamento en el artículo 208 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador de conformidad con lo establecido por el artículo 193 del mencionado Código.

Cuarto. - Para el cumplimiento de lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e Inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero, 105 Pte., Centro, C P 76000, Querétaro, Qro.

	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISIÓN	VIGENCIA
1	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
2	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
3	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
5	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
6	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024



7	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
8	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
9	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
10	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
11	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
12	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/03503/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
13	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
14	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
15	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
16	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/03508/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
17	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
18	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
19	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/03504/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
20	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/03518/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
21	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
22	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
23	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
24	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/03502/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
25	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
26	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
27	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/03505/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
28	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/03500/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
29	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/03501/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
30	ELIZABETH GUERRERO SORIA	SF/SPFI/DI/03507/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
31	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/03506/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
32	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/03520/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
33	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/03510/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
34	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03511/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
35	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03513/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
36	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/03514/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
37	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/03515/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
38	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/03516/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024



39	HOMERO GUERRERO MENDOZA	SF/SPFI/DI/03517/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
40	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/03522/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
41	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/03521/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
42	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/03519/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
43	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
44	JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON	SF/SPFI/DI/03509/2024	01 de julio de 2024	01 de julio de 2024 al 27 de diciembre de 2024
45	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
46	JOSÉ DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR	SF/SPFI/DI/00463/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
47	DANIEL BARUCH JAIME TAPIA	SF/SPFI/DI/03578/2024	04 de julio de 2024	04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024
48	BRENDA YAZARETH TERRAZAS	SF/SPFI/DI/03686/2024	08 de julio de 2024	08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
49	SALVADOR OLVERA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/03689/2024	08 de julio de 2024	08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
50	APOLO ELIACID VICENTE MARTINEZ HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03609/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
51	MARIA FERNANDA LICONA CAMIRUAGA	SF/SPFI/DI/03608/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
52	CARLOS GARRIDO FERNANDEZ	SF/SPFI/DI/03605/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
53	ROSA NELLY VAZQUEZ CHAVARRIA	SF/SPFI/DI/03603/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
54	FRIDA SOFIA ROLDAN AMEZCUA	SF/SPFI/DI/03602/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024
55	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	01 de enero de 2024	01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
56	CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/03579/2024	04 de julio de 2024	04 de julio de 2024 al 30 de diciembre de 2024
57	MARÍA DE JESUS LORA MARTÍNEZ	SF/SPFI/DI/03604/2024	05 de julio de 2024	05 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este Acuerdo de Ampliación de Embargo, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y su firma.

Por lo anteriormente expuesto y con apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo de obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente Acuerdo de Ampliación de Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

Por la falta de pago de la multa, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue legalmente exigible y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito el factor de actualización correspondiente, el



cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

Importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

$$\frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	Octubre 2012	A	Octubre 2024
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		Septiembre 2024
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		Septiembre 2012
				136.080
				79.439
				= 1.7130

Concepto	Saldo Importe histórico	Actualización				Factor de actualización	Actualización
		Mes inicial	Mes final	INPC inicial	INPC final		
Multa	\$7,989.50	Septiembre 2012	Septiembre 2024	79.439	136.080	1.7130	\$5,696.51

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.
Septiembre 2024	136.080	10 de octubre de 2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
Septiembre 2012	79.439	10 de octubre de 2012	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento, queda integrado como se muestra a continuación:

KMS / TIPM / MOC



CONCEPTOS	MONTOS
MULTA	\$7,989.50
ACTUALIZACIÓN	\$5,696.51
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$273.72
TOTAL	\$13,959.73

(Trece mil novecientos cincuenta y nueve pesos 73/100 MN)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 = 100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía el Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

Atentamente

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

KM/IS / TIRM / MOC

CITATORIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA
RFC: GAGK790527HK3
DOMICILIO: PROLONGACION ZARAGOZA, 128, COL. VILLAS CAMPESTRE, C. P. 76901, CORREGIDORA, QRO

En 08 horas con 28 minutos del día 28 de OCTUBRES de 2024, el suscrito C. SALVADOR MANRIQUEZ GONZALEZ Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en: PROLONGACION ZARAGOZA 128 COL. VILLAS CAMPESTRE C.P. 76901, CORREGIDORA, QRO. y una vez cerciorado de la exactitud de dicho domicilio por coincidir con el arriba señalado toda vez que dicho inmueble ostenta las siguientes características exteriores: PUZOS TIPO RAJA COLOR BLANCO y en la esquina de la calle aparece placa de VIALIDAD PROLONGACION ZARAGOZA (1) y por haberse preguntado a la persona que se encuentra en el interior del domicilio y con la que se atiende la presente diligencia de notificación, persona que dijo llamarse GARCÍA GARCÍA SALAZAR en su carácter de MADE DE KARLA (2) y al haber contestado ésta última que el domicilio es el correcto.

Ahora bien, en este momento el suscrito requiere la presencia del destinatario arriba mencionado o del representante legal de este, a lo cual la persona con quien se entiende la presente diligencia contestó de manera expresa, "bajo protesta de decir verdad", que el (la) contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que Socio para asuntos otros asuntos razón por la cual no podía atender la presente diligencia.

Acto seguido, el (la) suscrito (a) me identifiqué con constancia de identificación Folio: 51/SPFI/01/00061 /2024; expedido el día 02 de ENERO de 2024 por el Titular de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con vigencia del 02 DE ENERO de 2024 al 31 DE DICIEMBRE de 2024; en la que aparecen las firmas autógrafas de quien emite y del (las) suscrito (a), así como una imagen digital que concuerda con los rasgos fisonómicos del (la) suscrito (a) misma que tuvo en su poder la persona que atiende la presente diligencia y analizando su contenido la regresa manifestando su conformidad.

Por lo que con fundamento en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, dejo el presente citatorio en poder del (la) C. GARCÍA GARCÍA SALAZAR quien se encuentra en el interior del domicilio donde se practica la presente diligencia, lo cual se puede constatar debido a que SALON DE INTERIOR PARA ATENDER LA DILIGENCIA y quien manifiesta tener una relación de CARÁCTER FAMILIAR con el (la) contribuyente o representante legal, en razón de lo cual dicha persona se encuentra en el domicilio de manera habitual y/o permanente ✓ y procede a identificarse con el documento MANIFIESTA SU CUIRA CON (3) número o folio _____ con fecha de expedición _____ circunstancias que

indubitablemente conllevan a la certeza de que éste dará noticia al interesado, para que por su conducto haga del conocimiento del contribuyente o su representante legal, que esté presente en este domicilio el día VEINTINUEVE de OCTUBRES de 2024; a las NOVE horas con 00 minutos, a efecto de llevar a cabo una diligencia relacionada con el Procedimiento Administrativo de Ejecución contenida en el oficio número DNCIF/2024/0287 - A de fecha 10 DE OCTUBRES DE 2024, suscrito por la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se deja el original del presente citatorio siendo las NOVE horas con 00 minutos del día de su fecha.

Se le hace saber que en caso de no estar presente en la hora y fecha indicada anteriormente, se practicará(n) la(s) diligencia(s) respectiva(s) con quien se encuentre presente en su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

~~LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ.~~

Firman para constancia de conformidad:

El Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector
Nombre: SALVADOR MANRIQUEZ GONZALEZ
Firma: [Firma]
No. 51/SPFI/01/00061/2024 de _____ identificación:
Expedida el 02 de ENERO de 2024 y con
Vigencia 02 ENERO DE 2024 al 31 DICIEMBRE de 2024.
Autoridad que lo Emite: Titular de la Dirección de Ingresos

El Notificado
Nombre: _____
Firma: [Firma] (4)

④ EL SUSCRITO VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECCIONADOR HA CONSTATADO QUE LA PERSONA QUE ATIENDE SE MUEVA A PLAZA SUJETA A PRIMA VISTA DEBIDOS EN MANO PARA SUJETA A LA NOTIFICACION CONSIDERADA

VISADO EN SU OFICINA EN COL. VILLAS CAMPESTRE Y CALLE VIALIDAD SE VEIA EN COL. VILLAS CAMPESTRE Y CALLE VIALIDAD Y POR TANTO A LO VISTO SE NUMERO SEF/2024/128. AL SIGNADO GARCIA GARCIA.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C. P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA ✓

Registro Federal de Contribuyentes: GAGK790527HK3 ✓

Domicilio: PROLONGACIÓN ZARAGOZA, 128, COL. VILLAS CAMPESTRE, C.P. 76901, CORREGIDORA, QRO. ✓

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DNCIF/2024/0287-D. ✓

Tipo de documento(s): ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO ✓

De fecha(s): 10 DE OCTUBRE DE 2024 ✓

Resolución Determinante: SC/DJAC/263/2011 ✓

Fecha de resolución: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012 ✓

Fecha de Notificación de la resolución: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012 ✓

Importe Histórico: \$ 7,989.50 ✓

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ✓

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las **Nueve** horas con **Cero** minutos del día **Veintinueve** del mes de **Octubre** del año **dos mil veinticuatro**. el suscrito **C. SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, con número de empleado 186125, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00061/2024**, con vigencia del **dos de enero de Dos Mil Veinticuatro al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro** expedida el **dos de enero de Dos Mil Veinticuatro**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en el domicilio en que se actúa y cerciorándome de ser el correcto por así indicarlo la placa de vialidad oficial que señalan el nombre de la calle PROLONGACIÓN ZARAGOZA ubicada en esquina con calle VILLAS CORREGIDORA, la cual también señala el nombre de la colonia "VILLAS CAMPESTRE", además de por ubicarme en el número exterior 128 (CIENTO VEITIOCHO), el cual se ubica entre las calles VILLAS CORREGIDORA Y VERACRUZ, lugar donde tengo a la vista predio urbano, destinado al uso habitacional, dos plantas, con fachada color blanco y puertas en color blanco. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a cabo una diligencia de **AMPLIACION DE EMBARGO** a nombre del contribuyente: **KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA** con número de control **DNCIF/2024/0287-D**. de fecha **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitido por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, con domicilio en Francisco I. Madero 105 Querétaro, Qro. C.P 76000, **Acta Circunstanciada de Hechos:** Una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito, toco la puerta y nadie sale para atenderme, espero por aproximados 30 minutos y nadie atendió a mi llamado. Hago constar que se dejó citatorio previo en poder de GRACIELA GARCÍA SALAZAR quien no

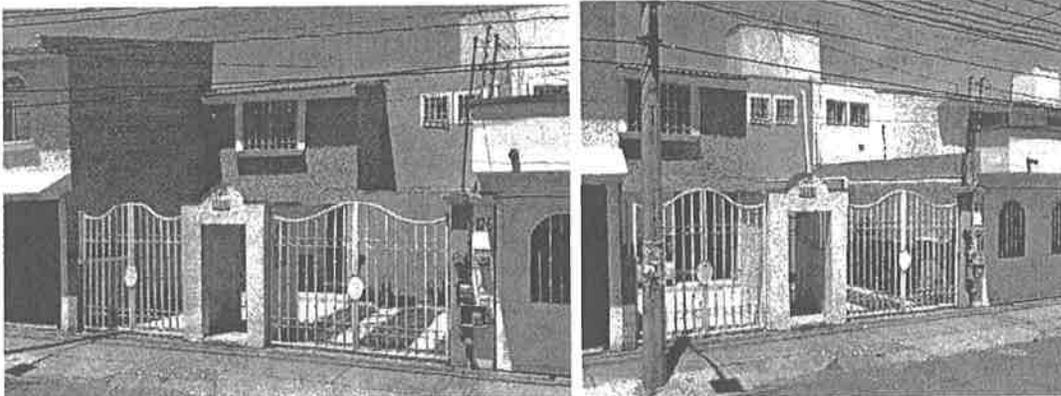
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

se identificó, motivo por el cual se pasma su media filiación: Persona de sexo femenino, tez morena, ojos color café, ceja delineada, complexión mediana, cabello corto en color castaño, estatura aproximada 1.60 metros y edad aproximada 65 años, quien dijo ser la madre de la deudora buscada, espere por aproximados 20 (veinte) minutos y nadie atendió por lo que me retire del lugar. Se hace constar que la deudora **KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA** es **"NO LOCALIZADO"** en el domicilio **PROLONGACIÓN ZARAGOZA, 128, COL. VILLAS CAMPESTRE, C.P. 76901, CORREGIDORA, QRO.** Conste.-----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandro González Piña, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0430052404169, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 48 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro 76000, Querétaro, Qro. Y a la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico



SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C. P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA

Registro Federal de Contribuyentes: GAGK790527HK3

Domicilio: PROLONGACIÓN ZARAGOZA, 128, COL. VILLAS CAMPESTRE, C.P. 76901, CORREGIDORA, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DNCIF/2024/0287-D.

Tipo de documento(s): ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO

De fecha(s): 10 DE OCTUBRE DE 2024

Resolución Determinante: SC/DJAC/263/2011

Fecha de resolución: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Fecha de Notificación de la resolución: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Importe Histórico: \$ 7,989.50

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las **Doce** horas con **treinta** minutos del día **Treinta** del mes de **Octubre** del año **dos mil veinticuatro**. el suscrito **C. SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, con número de empleado 186125, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00061/2024**, con vigencia del **dos de enero de Dos Mil Veinticuatro al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro** expedida el **dos de enero de Dos Mil Veinticuatro**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en el domicilio en que se actúa y cerciorándome de ser el correcto por así indicarlo la placa de vialidad oficial que señalan el nombre de la calle PROLONGACIÓN ZARAGOZA ubicada en esquina con calle VILLAS CORREGIDORA, la cual también señala el nombre de la colonia "VILLAS CAMPESTRE", además de por ubicarme en el número exterior 128 (CIENTO VEITIOCHO), el cual se ubica entre las calles VILLAS CORREGIDORA Y VERACRUZ, lugar donde tengo a la vista predio urbano, destinado al uso habitacional ,dos plantas, con fachada color blanco y puertas en color blanco. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a cabo una diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** a nombre del contribuyente: **KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA** con número de control **DNCIF/2024/0287-D**. de fecha **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitido por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, con domicilio en Francisco I. Madero 105 Querétaro, Qro. C.P 76000, **Acta Circunstanciada de Hechos:** Una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito, toco la puerta y nadie sale para atenderme, espero por aproximados 10 minutos y nadie atendió a mi llamado. Acto seguido me traslade al inmueble que se encuentra del lado izquierdo del inmueble en el

SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos. Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



que actuó con número oficial 130 (CIENO TREINTA), en donde tengo a la vista una casa habitación de 2 plantas con fachada color beige, puerta de metal en color negro lugar donde toco en la puerta y del interior sale una persona de sexo masculino ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00061/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil Veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil Veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil Veinticuatro**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que atiende le requiero que me proporcione su nombre y una identificación, contesta que no desea problemas con nadie por lo que no se identifica, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación: Persona del sexo masculino, tez blanca, cabello corto color negro, ojos color café claro, complejión delgada, estatura aproximada de un metro con setenta centímetros, edad aproximada de treinta años. A la persona que me atiende, **le pregunto ¿Estamos ubicados en calle PROLONGACIÓN ZARAGOZA, VILLAS CAMPESTRE, C.P. 76901, CORREGIDORA, QRO?** Responde que sí. **Le pregunto ¿conoce a la deudora KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA con domicilio en calle PROLONGACIÓN ZARAGOZA, 128, COL. VILLAS CAMPESTRE, C.P. 76901, CORREGIDORA, QRO.?** Manifiesta que NO conoce a la deudora **KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA**, manifiesta que en ese domicilio sabe que vive la señora Graciela García y desconoce si la persona buscada es su familiar, manifiesta que habitualmente durante el día no hay personas en el lugar. **Le pregunto ¿sabe un correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a la deudora KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA?** Responde que no. **Le pregunto ¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar a la deudora KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA?** Manifiesta que no y menciona no poder seguir atendiéndome. Siendo así todo su dicho. Acto seguido me traslade al inmueble que se encuentra a lado derecho del inmueble en el que actuó con número oficial 126 (CIENTO VEINTISEIS), en donde tengo a la vista un predio urbano destinado al uso habitacional, de dos plantas, con fachada color blanco, puerta en color blanco, lugar donde toco en la puerta de acceso y del interior sale una persona de sexo femenino ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00061/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil Veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil Veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil Veinticuatro**, por el **C.P. Alejandro López Sánchez**, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que atiende le requiero que me proporcione su nombre y una identificación, contesta que no cuenta con ella a la mano y no desea problemas con los vecinos por lo que no da su nombre y no se identifica, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación: Persona del sexo femenino, tez morena, cabello al hombro, en color negro, ojos color café, ceja delgada, complejión mediana, estatura aproximada de un metro con cincuenta y cinco centímetros, edad aproximada de cincuenta años. A la persona que me atiende, **le pregunto ¿Estamos ubicados en calle PROLONGACIÓN ZARAGOZA, COL. VILLAS CAMPESTRE, C.P. 76901, CORREGIDORA, QRO?** Responde que sí. **Le pregunto ¿conoce a la deudora KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA con domicilio en calle PROLONGACIÓN ZARAGOZA, 128, COL. VILLAS CAMPESTRE, C.P. 76901, CORREGIDORA, QRO.?** Manifiesta que si conoce a la deudora **KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA**, ya que es hija de su vecina, pero desconoce si ese es su domicilio ya que habitualmente solo observa a su vecina a la señora Graciela y prácticamente todos los días sale muy temprano y regresa ya tarde a su domicilio. **Le pregunto ¿sabe un correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a la deudora KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA?** Responde que no. **Le pregunto ¿sabe de algún correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar a alguna persona que pueda proporcionar información de donde poder localizar a la**

SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93





deudora **KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA**? Manifiesta que no y menciona no poder seguir atendíndome. Siendo así todo su dicho. Se hace constar que la deudora **KARLA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA** es "NO LOCALIZADO" en el domicilio **PROLONGACIÓN ZARAGOZA, 128, COL. VILLAS CAMPESTRE, C.P. 76901, CORREGIDORA, QRO.** Conste.-----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandro González Piña, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0430052404169, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 48 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro 76000, Querétaro, Qro. Y a la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico



SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

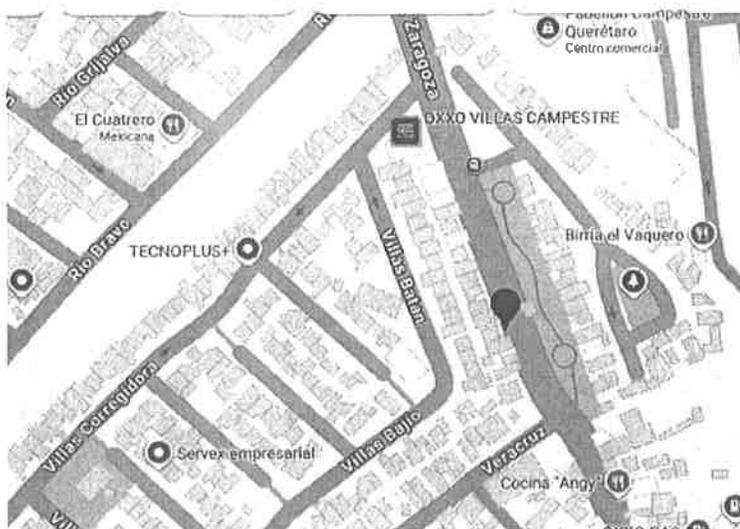
Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **Doce** horas con **Cuarenta** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Alejandro González Piña

Firma: _____
Identificación: 0430052404169

TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____
Identificación: IDMEX1489940920

SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

